REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

ASUNCION, Julio 9 de 1910,

Vistas las comunicaciones de varias Juntas Municipales dirigidas al Ministerio del Interior,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art.1º Convócanse á los vecinos de los departamentos que se expresan á la elección de municipales en la forma siguiente:

Arroyos y Esteros,un titular y un suplente;

Quyquyó,un titular;

Ygatymí,tres titulares;

San Joaquín,un titular;

Ybytymí,un titular ydos suplente;

Villa Hayes,un titular y un suplente;

San Antonio,un titular;

Belén,un suplente;

Altos,un suplente y un titular;

San Lorenzo de la Frontera,un titular y dos suplentes;

Iturbe,dos titulares;

San Bernardino,un titular y un suplente;

Pirayú,un titular y dos suplentes;

Guarambaré,dos suplentes;

Ypacaraí,un titular;

Villa Oliva,un suplente;

Yaguarón,tres titulares y dos suplentes;

Luque,un titular;

Tabapy,un titular;

Itacurubí de la Cordillera,un titular;

Pedro Juan Caballero,un titular;

Paso de Patria,un titular;

//

//San Juan Bta. de las Misiones,un titular;

Carmen del Paraná,un titular;

Yegros,tres titulares;

Itauguá,un titular;

San Ignacio,cuatro titulares y dos suplentes;

Areguá,dos titulares y un suplente.

Art.2º-Desígnase el dia domingo 21 de Agosto venidero para efectuarse las elecciones.

Art,3º-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

Adolfo Riquelme